

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



8-2009

Año XXXIII

6 de mayo de 2009

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5335  
MARTES 24 DE MARZO DE 2009

Artículo	Página
1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio .....	2
2. AGENDA. Modificación .....	2
3. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas. Modificación en los términos del pago .....	2
4. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 1-2009 .....	2
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Final de la sesión .....	3

## SESIÓN ORDINARIA N.º 5336 MIÉRCOLES 25 DE MARZO DE 2009

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5329 y 5330 .....	4
2. AGENDA. Modificación .....	4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Actualización del monto de la dieta que devengan los representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios para el año 2009 .....	4
4. AGENDA. Modificación .....	4
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso de la Rectoría para el 27 de marzo de 2009 .....	4
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2009 .....	4
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se continúa con el análisis referente al proyecto <i>Reforma Integral a la Ley General VIH</i> .....	6
8. AGENDA. Ampliación y Modificación .....	12
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Conformación de comisión que estudie la solicitud de la Escuela de Salud Pública para que se confiera título de Doctor Honoris Causa .....	12
10. COMISIÓN ESPECIAL. Se conoce el dictamen para conferir título Doctor Honoris Causa al Dr. Augusto Elías Boneta .....	12
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes .....	13

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5335

Celebrada el martes 24 de marzo de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5344 del miércoles 22 de abril de 2009

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del joven Rodolfo Rodríguez Chaves, hijo de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro de este Órgano Colegiado.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer de inmediato la Licitación sobre la compra directa N.º 2008CD-000081 y la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional.

**ARTÍCULO 3.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-04, sobre la compra directa N.º 2008CD-000081 “Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas. Modificación en los términos de pago”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en sesión 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008, analizó la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas* y acordó adjudicarla a la empresa Scanco Tecnología S. A.
2. La ejecución de esta contratación se ha retrasado por cuanto el Centro de Investigación en Productos Naturales (CIPRONA), unidad en la que se ubicará el equipo en mención, no posee las condiciones óptimas para la respectiva instalación.
3. La Comisión de Licitaciones solicita al Consejo Universitario considerar una variación en los términos de pago.
4. La Oficina Jurídica emite su dictamen en oficio OJ-0304-2009, del 9 de marzo de 2009.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria emite su criterio mediante oficio OCU-133-2009, del 11 de marzo de 2009, en el que señala lo siguiente:
  1. *La modificación en la cláusula del contrato relacionada con la forma de pago, debe realizarse, ya que de lo contrario, la Universidad de Costa Rica estaría ante un incumplimiento contractual por no contar con la infraestructura apropiada para la instalación del equipo, según lo estipula el cartel como el contrato respectivo.*
  2. *Visto el expediente administrativo, la ausencia de las condiciones adecuadas para la instalación del equipo es un hecho imputable solo a la administración y no al oferente.*
  3. *Las acciones administrativas deben encausarse a buscar la eficiencia, eficacia y el cumplimiento de la normativa,*

*razón por la cual de no concederse la modificación a la forma de pago se estaría ante un incumpliendo el contrato, imputable a la Universidad.*

4. *Adicionalmente, debe tenerse presente que quedará bajo responsabilidad de los órganos universitarios relacionados con la contratación y la utilización del equipo, ejercer la debida supervisión de la ejecución del contrato, a fin de que se logre la exitosa instalación y el idóneo funcionamiento del cromatógrafo.*

### **ACUERDA:**

Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5285, artículo 5, del 10 de septiembre de 2008, para que la forma de pago de la Compra directa N.º 2008CD-000081, denominada *Compra de un sistema de cromatógrafo líquido acoplado a un espectrómetro de masas*, adjudicada a la empresa Scanco Tecnología S.A., se lea de la siguiente manera:

La UNIVERSIDAD deberá pagar el 50% del valor total contra la entrega del equipo y el restante 50% del valor total contra el recibido conforme emitido por el Centro de Investigaciones en Productos Naturales (CIPRONA).

### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-09-03, referente a la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Relación de puestos institucional (OPLAU-82-2009 del 25 de febrero de 2009).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 (R-1293-2009, del 26 de febrero de 2009).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 1-2009 a la Comisión de Administración y Presupuesto (CAP-P-09-004, del 27 de febrero de 2009).
4. La Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH-1731-2009 del 2 de marzo de 2009, detalla la siguiente información:

*(...) en el grupo de reasignaciones que se está tramitando actualmente ante las instancias universitarias se encuentran*

755 reasignaciones de plazas; de las cuales 744 se refiere a reasignaciones positivas y 11 a reasignaciones negativas. Estas reasignaciones se enviaron en tres listados diferentes, los cuales se desglosan de la siguiente manera:

Listado 1, enviado mediante oficio ORH-7663-2008, entregado a la Oficina de Planificación Universitaria el 3 de octubre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones producto del estudio integral de puestos y los funcionarios no presentaron ningún recurso de revocatoria.

Las correcciones que se realizaron a este grupo, se deben en su mayoría a plazas no consolidadas en la relación de puestos de las diferentes unidades.

Total de casos	(-) correcciones	Total
550	8	542

Listado 2, enviado mediante oficio ORH-9108-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 17 de noviembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque los funcionarios presentaron recurso de revocatoria contra el resultado final.

Es importante mencionar que este grupo se envía luego de la consulta realizada a la Oficina Jurídica mediante oficio ORH-7211-2008, y la respuesta de dicha Oficina OJ-1210-2008 nos indica lo siguiente: "En el caso de marras, si la Universidad ha dispuesto una clasificación de un puesto, que le trae beneficios al servidor universitario, nada impide que se pueda tramitar la ejecución de dicho acto administrativo, a pesar de que el servidor haya presentado recursos administrativos en su contra".

Las correcciones que se realizaron a este grupo se deben en su mayoría reasignaciones negativas, y según el oficio OJ-1210-2008, indica dar trámite a las reasignaciones que le trae beneficios al servidor universitario; por lo tanto, las reasignaciones negativas que deban realizarse se harán en el momento que los recursos correspondientes sean atendidos por las diferentes instancias administrativas.

Total de casos	(-) correcciones	Total
223	30	193

Listado 3, enviado mediante oficio ORH-9542-2008, entregado en la Oficina de Planificación Universitaria el 2 de diciembre de 2008. En este grupo se enviaron reasignaciones del estudio integral y estaban pendientes porque no se había identificado el contenido presupuestario de cada una de las plazas.

La corrección que se realizó a este grupo se debe a la misma situación del listado anterior.

Total de casos	(-) correcciones	Total
20	1	19

Además, mediante oficio ORH-8078-2008 se solicita a la Oficina de Planificación Universitaria incluir la reasignación de la señora Laura Chaves Zúñiga. Por lo tanto, a los listados mencionados anteriormente hay que sumarle un caso más.

Además, actualmente se encuentran pendiente de envío a la Oficina de Planificación 174 reasignaciones, las cuales se dividen de la siguiente forma:

- 11 reasignaciones que son producto del estudio integral de puestos, pero a la fecha no se ha logrado identificar el cargo presupuestario al cual se están cargando.
  - 29 reasignaciones negativas que no se pueden tramitar hasta que la respuesta del recurso de revocatoria presentado por los funcionarios sean resueltos por la Comisión Bipartita. Dichas reasignaciones ya se habían enviado (a la OPLAU) pero mediante oficio ORH-9689-2008 y ORH-623-2009 se solicita su exclusión de la modificación presupuestaria:
  - 11 reasignaciones de estudio integral pendientes porque el funcionario presentó recurso de revocatoria contra el resultado, y al aplicar la recomendación de dicho recurso, la reasignación quedaría sin efecto.
  - 123 reasignaciones producto de los recursos de revocatoria presentados por los funcionarios que se enviarán en el momento en que sean resueltos por la Comisión Bipartita.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria señala que no encontró situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria 1-2009 (OCU-R-026-2008, del 12 de marzo de 2009).

#### ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria 1-2009 a la Relación de puestos institucional, por un monto de €669.611.992,62 (seiscientos sesenta y nueve millones seiscientos once mil novecientos noventa y dos colones con sesenta y dos céntimos).

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** finalizar esta sesión, con el fin de asistir al funeral del joven Rodolfo Rodríguez Chaves, hijo de la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario.

**M.L. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5336

Celebrada el miércoles 25 de marzo de 2009

Aprobada en la sesión N.º 5344 del miércoles 22 de abril de 2009

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5329 y 5330, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a ver los puntos de la agenda de hoy.

**ARTÍCULO 3.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta P-D-09-03-014, para actualizar, en el año 2009, el monto de la dieta que devengan los dos representantes estudiantiles y la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ante el Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4565, artículo 11, del 16 de agosto de 2000, el Consejo Universitario discutió sobre el método establecido para el cálculo del monto por dieta, y acordó lo siguiente:

Modificar los puntos 1) y 2) de la sesión 4304, artículo 9, del 13 de octubre de 1997, para que se lean de la siguiente forma.

- 1) *Modificar el artículo 13, de la sesión 3721, del 20 de marzo de 1991, de la siguiente manera:*

*A partir del 14 de octubre de 1997 establecer el monto de las dietas que devengarán los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario por sesión atendida, con un máximo de ocho sesiones por mes. Se calculará con base en el método establecido por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

$$\text{Índice Precios al Consumidor año base}$$

*Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.*

- 2) *Modificar el artículo 2, punto 1, de la sesión 4215, para que se lea de la siguiente manera:*

*Si el Representante de la Federación de Colegios Profesionales no tiene vínculo laboral con la Universidad de Costa Rica, su remuneración se establecerá por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asista, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes; a partir del 14 de octubre de 1997 se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\frac{\text{Índice Precios al Consumidor año } x}{\text{Índice Precios al Consumidor año base}} \times 3.000 \text{ (dieta base)}$$

$$\text{Índice Precios al Consumidor año base}$$

*Dicho monto se actualizará a partir del mes de febrero de cada año.”*

2. La Oficina de Planificación Universitaria (oficio OPLAU-0054-2009) informa que el monto de la dieta para el presente año puede ser calculado con la siguiente información:

$$IPC \text{ diciembre } 2008 = 129,95$$

$$IPC \text{ diciembre } 2007 = 114,09$$

*Con base en lo anterior y de acuerdo con la fórmula establecida por la Contraloría General de la República, según la siguiente ecuación:*

$$\frac{\text{Índice de precios al consumidor del año } 2008 = 129,95 \times 3000}{\text{Índice de precios al consumidor del año } 1989 = 10,56} = \text{¢ } 36.918,00$$

$$\text{Índice de precios al consumidor del año } 1989 = 10,56$$

*El monto que debe ser sufragado en el presente año, por dieta, es de ¢ 36.918,00*

### ACUERDA:

Actualizar para el 2009 el monto por concepto de dieta que la Universidad de Costa Rica reconoce a los dos representantes estudiantiles y a la persona representante de la Federación de los Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, cuando esta última no posea vínculo laboral con la Institución, en el valor de ¢36.918,00 (treinta y seis mil novecientos dieciocho colones con cero céntimos) por cada sesión ordinaria o extraordinaria, hasta un máximo de ocho sesiones en un mes.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer un informe de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 5.** El Sr. Carlos Alberto Campos, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, se refiere a la solicitud de permiso de la Rectoría para el 27 de marzo de 2009.

**ARTÍCULO 6.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta, según oficio P-D-09-03-13, para la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5 del *Estatuto Orgánico* establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:
  - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*

e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*

2. El Consejo Universitario, en sesión N.º 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó la normas del primer certamen estudiantil denominado “Paisaje Universitario”; posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión N.º 3061-18 del 7 de febrero de 1984).
3. Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre a “Ambiente Universitario (sesión N.º 3747-6, del 25 de junio de 1991); posteriormente, en la sesión N.º 4805-1, del 4 de junio de 2003, cambió nuevamente el nombre y desde entonces se denominó “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.
4. En años anteriores, las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones del jurado calificador.
5. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.
6. Con el propósito de procurar una mayor participación estudiantil, es conveniente realizar la convocatoria a este certamen en marzo y abrir la recepción de obras en las diferentes sedes regionales y recintos de la Universidad de Costa Rica.

#### **ACUERDA:**

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2009*, con el siguiente tema: “Crisis como oportunidad de cambio: la participación estudiantil en la construcción permanente de un presente con futuro”.
2. Designar al Ing. Fernando Silesky Guevara y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario lo siguiente:
  - a) El diseño, la impresión y la distribución del afiche, con los datos más importantes de esta convocatoria.
  - b) Coordinar con la Oficina de Divulgación la publicación del anuncio de esta convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.
4. Establecer como bases del certamen las siguientes:

## **BASES DEL CERTAMEN**

### **I. REQUISITOS DE LAS OBRAS**

- a. Tema: “Crisis como oportunidad de cambio: la participación estudiantil en la construcción permanente de un presente con futuro”.
- b. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e. Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
  - Nombre completo del autor o la autora
  - Nombre de la obra
  - Técnica utilizada
  - Dimensiones de la obra con marco y sin este
  - Fecha de creación

### **II. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos durante el año 2009, de pregrado o grado.

### **III. PREMIOS**

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio	¢450.000,00
Segundo premio	¢350.000,00
Tercer premio	¢300.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica. Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

#### IV- JURADO

- h. El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa la Curaduría de la Galería de la Facultad de Bellas Artes y un docente o una docente de la comunidad universitaria, cuya designación le corresponde a la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- i. El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día martes 18 de agosto de 2009, a las 3:00 p. m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.
- j. El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- k. El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

#### V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa la Curaduría de la Facultad de Bellas Artes seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

#### VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

#### VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

#### VIII. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse entre el 6 de julio y el 14 de agosto de 2009, en la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la Sede Rodrigo Facio, o en las Direcciones de las Sedes Regionales y de los Recintos de la Universidad de Costa Rica.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate en torno al caso, presentado por la Comisión Especial en la sesión N.º 5332, artículo 8, referente al proyecto *Reforma integral a la Ley General VIH* (texto sustitutivo). Expediente N.º 17.053 (CEL-DIC-09-5).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:  
*Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*
2. La Comisión Permanente de Asuntos Sociales, por medio de la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto denominado *Reforma integral a la Ley General VIH*. Expediente N.º 17.053. (Texto sustitutivo).
3. Mediante el oficio R-6517-2008, del 20 de octubre de 2008, la Rectoría elevó dicho proyecto al Consejo Universitario, para el análisis respectivo.
4. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-212-2008, del 10 de diciembre de 2008, señaló:  
*En primer término, es importante resaltar que esta Contraloría Universitaria centra el estudio de los proyectos de ley que le son remitidos en los aspectos atinentes a la incidencia directa sobre la Universidad de Costa Rica, su Autonomía Universitaria, organización, funcionamiento y, adicionalmente, sobre la materia relacionada con el Control Interno y la Hacienda Pública.*  
*En el proyecto de ley remitido para análisis, tiene en términos generales algunos artículos que, a criterio de esta Contraloría Universitaria, de entrar en vigencia, podrían tener incidencia para la institución y afectar, en alguna medida, la Autonomía Universitaria. Al respecto nos permitimos destacar los siguientes:*  
  
*ARTÍCULO 2 denominado "La atención integral del VIH es de interés público": El párrafo segundo de este artículo propuesto establece obligaciones que podrían ser de aplicación para la UCR, en donde se obliga a la implementación de medidas tendientes a asegurar mecanismos expeditos y accesibles para quienes portan esta*

enfermedad. Al respecto, es necesario resaltar la dificultad de establecer mecanismos exclusivos para estas personas, y más bien debe resaltarse el que la institución cuenta con mecanismos que permiten la defensa de los derechos de TODAS las personas y no únicamente de quienes se acrediten como portadores o enfermos de VIH.

ARTÍCULO 6.-“Integración del Conasida”: Dentro de la conformación de este Consejo se encuentra un representante de CONARE, lo cual implica que, eventualmente, un funcionario de la UCR podría ser nombrado para formar parte de este.

ARTÍCULO 46.-“Cumplir los objetivos de esta Ley”: En este artículo, específicamente en el inciso m), se establece la obligación, para las universidades adscritas al CONARE, no sólo de facilitar el cumplimiento de los objetivos de la ley, sino también el destinar al menos un 0,5% de su presupuesto anual para “acciones destinadas a la prevención del VIH, así como a la promoción, defensa y garantía de los derechos de todas las personas en relación con el VIH, respondiendo a las directrices emitidas por el Conasida, en el marco del Plan Estratégico Nacional”. Si bien el siguiente párrafo de este artículo establece el respeto a la Autonomía que les corresponde a las instituciones autónomas, el solo establecimiento de un porcentaje que estas instituciones deben destinar a un fin específico, constituye un quebranto a la Autonomía Universitaria.

ARTÍCULO 51.-“Obligaciones de centros de educación superior, de trabajo y otros establecimientos”: a través de este artículo se incorporan dos obligaciones específicas para las instituciones de Educación Superior, cuales son: 1) proveyendo información y ofreciendo el acceso a condones, y 2) incluir en el currícula (sic) de carreras formadoras de trabajadores de la salud, contenidos relacionados con la prevención, la atención y la consejería en materia de VIH. Al respecto, la Universidad deberá valorar lo requerido y eventualmente pronunciarse sobre la posibilidad de su cumplimiento o si se considera que el mismo se involucra en la Autonomía Universitaria.

En diversos artículos de la ley se establecen obligaciones generales para las instituciones del Estado. Al respecto, y dependiendo de la interpretación que exista de la definición de institución autónoma, podría considerarse incluida la Universidad de Costa Rica. Entre esos artículos se pueden resaltar los siguientes: ARTÍCULO 48.-“Facilitar la participación de personas con VIH en los procesos de toma de decisiones”, ARTÍCULO 49.-“Promover prácticas institucionales libres de estigma y discriminación”, ARTÍCULO 50.-“Debido proceso para trámites de denuncia”, ARTÍCULO 66.-“Incorporación de niñas, niños y adolescentes”.

En cuanto a las investigaciones universitarias, el ARTÍCULO 95.-“Reglas”, establece la necesidad de que en

los protocolos de investigación, los investigadores quedan sujetos a las disposiciones de la ley que se propone, la Ley general de Salud, la Declaración de Helsinki, dictada por la Asociación Médica Mundial, así como a cualquier otra normativa, nacional o internacional, dictada para tal efecto. Este planteamiento, al no hacer la salvedad en cuento a la Autonomía o libertad de investigación académica, podría vulnerar las potestades universitarias al respecto.

Con respecto a estos artículos, es recomendable que se analicen por parte del Consejo Universitaria y se determine la conveniencia de hacer acotaciones al respecto a la Asamblea Legislativa, con el propósito de salvaguardar la Autonomía Universitaria.

La referencia a estos artículos específicos, no implica que, por la importancia del tema tratado, no sea necesario que las instancias técnicas universitarias, conocedoras de la materia específica que se pretende regular, se pronuncien al respecto.

Adicionalmente a los aspectos antes enumerados, no encontramos otros aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

5. La Oficina Jurídica en el oficio OJ-1468-2008, del 7 de noviembre de 2008, manifestó:

Visto y analizado el proyecto de Ley -salvo una excepción- no encontramos aspectos que vayan en contra de la autonomía universitaria; en términos generales el proyecto de Ley busca adecuar la norma a la realidad que se vive actualmente, debido al desarrollo de la epidemia del SIDA en Costa Rica, buscando dar más protección y garantías a las personas infectadas de ambos sexos, así como nuevos fondos y recursos frescos para dicha iniciativa.

El único aspecto que vincula a las universidades es el artículo 6, donde se pretende que el Consejo Nacional de VIH este conformado por al menos un representante del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) que participe de la integración de dicho Consejo. Hemos señalado que la participación de las Universidades Públicas, lo que abarca al CONARE, en una comisión o consejo nacional requiere previamente del consentimiento de dichas Universidades; y no que se imponga su participación mediante una ley, porque entonces ello sí violentaría la autonomía universitaria constitucional. Consideramos por tanto, que debe analizarse este aspecto, tomar la decisión respectiva y hacerse mención de él a la hora de brindar el respectivo informe.

6. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión Especial:
  - M.Sc. Cristina Garita Garita, psicóloga, Oficina de Bienestar y Salud.

- M.Sc. Rosemary Gómez Ulate, Jefatura, CASE Ciencias Sociales.
  - Licda. Marilyn Quesada Cambrero, coordinadora Comisión
  - Dr. Frank Rodríguez Mora, profesor ad honórem, Facultad de Medicina
  - Dra María del Pilar Salas Chaves, investigadora-docente, Facultad de Microbiología.
  - Dra. Lizeth Taylor Castillo, investigadora-docente, Facultad de Microbiología.
  - Dra. Eulile María Vargas Villalobos, Jefa, Unidad de Promoción y Servicios de Salud.
  - Licda. María Eugenia Fonseca Calvo, periodista, Oficina de Divulgación e Información.
  - Máster Horacio Chamizo García, representante de la UCR ante el CONASIDA.
  - M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora, Miembro del Consejo Universitario.
7. La propuesta de reforma integral a la *Ley general del VIH-Sida* tiene como propósito actualizar dicha Ley, a fin de llenar vacíos que esta presenta y así lograr una mejor aplicación de sus disposiciones.
8. La Universidad de Costa Rica, por medio de las unidades académicas y unidades de investigación del Área de Salud y de otras áreas de la Institución, ha asignado recursos específicos para el desarrollo de actividades académicas tanto en el campo de la docencia como de la investigación y la acción social que han abordado de manera multi e interdisciplinaria la temática del VIH-SIDA desde el inicio de la pandemia.

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto denominado *Reforma integral a la Ley general del VIH*, tomando en cuenta las siguientes observaciones específicas y generales:

- Observaciones generales:  
El fortalecimiento del CONASIDA probablemente resulta uno de los esfuerzos fundamentales del nuevo proyecto de ley. Se ha discutido reiteradamente (en el seno de CONASIDA) que aunque constituye una instancia abierta a la interacción entre actores, orientada a promover su participación en la gestión de la política –ejemplo frente al resto de las políticas sanitarias por su apuesta a una gobernanza democrática–, no cuenta con una unidad técnica y una dirección ejecutiva que asegure la puesta en práctica de los objetivos definidos. Este problema podría quedar superado en la presente propuesta de reforma.

Por otra parte, se recomienda introducir en todo el proyecto el nombre completo de la ley, a fin de que se lea de la siguiente manera: *Reforma Integral a la Ley General sobre el VIH-Sida*.

- Observaciones específicas:

La Comisión Especial plantea una serie de consideraciones que cuestionan, tal y como están planteados, la viabilidad de algunos contenidos del proyecto de ley, y que a continuación se permite detallar:

En la página 2, se recomienda verificar la fuente y actualizar los datos del siguiente párrafo: “*La transmisión perinatal se detecta a partir de 1990 con una tendencia creciente hasta 1995 en que se inicia el tratamiento a las mujeres embarazadas positivas, el porcentaje de transmisión vertical (madre-hijo/a) actualmente es de 1.3%.*”

En la página 3, el párrafo que señala: *En relación con lo segundo, es necesario fortalecer la prevención de la infección por el VIH, reforzando los esfuerzos realizados, pero incrementando la promoción de estilos de vida saludable y la prevención temprana para reducir la carga en la atención del VIH. Esto, sin duda alguna, contribuirá a contener la expansión de la epidemia en el país.* Se recomienda agregar después de donde se indica “vida saludable” lo siguiente: “con énfasis en sexualidad integral.”

Se recomienda agregar en la Ley, el deber de cada organización pública y privada de brindar el servicio pre y posconsejería a toda persona que se realice la prueba. Asimismo, es conveniente retomar el deber de vigilancia y cumplimiento de la Ley por parte de toda organización, por cuanto este punto estaba contemplado en la ley anterior.

En Sección II de la Ley, referente a, Obligaciones de las Instituciones del sector Salud, se recomienda agregar un artículo que diga “*Las Instituciones del Sector Salud deberán asignar presupuesto para promover las investigaciones en el tema*”.

En la Sección V, referente a Obligaciones de las instituciones del sector justicia, se recomienda revisarlo y ampliarlo de acuerdo con los nuevos protocolos de ONUSIDA (de atención para las personas privadas de libertad).

Además, se propone la siguiente redacción en los artículos que a continuación se detallan:

<p style="text-align: center;"><b>TEXTO PROPUESTO PARA REFORMA INTEGRAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 5. Creación del Consejo Nacional de VIH</b></p> <p>Créase el Consejo Nacional de VIH, en lo sucesivo Conasida, adscrito al Ministerio de Salud, como máxima instancia interinstitucional y multisectorial, con personería jurídica instrumental, encargada de recomendar las políticas y los programas de acción relacionados con el VIH en el ámbito nacional.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5. Creación del Consejo Nacional de VIH</b></p> <p>Créase el Consejo Nacional de VIH, en lo sucesivo <u>CONASIDA</u>, adscrito al Ministerio de Salud, como máxima instancia interinstitucional y multisectorial, con personería jurídica instrumental, encargada de <u>elaborar y revisar políticas, programas de acción, normas y procedimientos</u> relacionados con el VIH en el ámbito nacional.</p>
<p><b>ARTÍCULO 6. Integración del Conasida</b></p> <p>El Conasida estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ministro/a de Salud o en su representación el viceministro / a, quien la presidirá. En su ausencia, los miembros presentes en la sesión, nombrarán a un o una presidenta ad-hoc.</li> <li>b) Ministro/a de Educación Pública o en su representación el o la viceministra.</li> <li>c) Ministro/a de Justicia o en su representación el viceministro /a.</li> <li>d) Ministro/a de Trabajo y Seguridad Social o en su representación el presidente /a del Consejo de Salud Ocupacional.</li> <li>e) Presidente/a Ejecutivo/a de la Caja Costarricense de Seguro Social o en su representación el gerente/a médico /a.</li> <li>f) Un/a representante de las organizaciones de personas con VIH.</li> <li>g) Un/a representante de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en VIH.</li> <li>h) Un/a representante de la Unión de Cámaras de la Empresa Privada (Uccaep).</li> <li>i) Un/a representante del Consejo Nacional de Rectores (Conare)</li> </ol>	<p><b>ARTÍCULO 6. Integración del <u>CONASIDA</u></b></p> <p>El <u>CONASIDA</u> estará integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ministro/a de Salud o en su representación el viceministro / a, quien la presidirá. En su ausencia, los miembros presentes en la sesión, nombrarán a un o una presidenta ad-hoc.</li> <li>b) Ministro/a de Educación Pública o en su representación el o la viceministra.</li> <li>c) Ministro/a de Justicia o en su representación el viceministro /a.</li> <li>d) Ministro/a de Trabajo y Seguridad Social o en su representación el presidente /a del Consejo de Salud Ocupacional.</li> <li>e) Presidente/a Ejecutivo/a de la Caja Costarricense de Seguro Social o en su representación el gerente/a médico /a.</li> <li>f) Un/a representante de las organizaciones de personas con VIH.</li> <li>g) Un/a representante de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en VIH.</li> <li>h) Un/a representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, (Uccaep).</li> <li>i) <u>Una persona</u> representante <u>de la Universidad de Costa Rica designada por el Rector o la Rectora</u>, por el Consejo Nacional de Rectores (Conare):</li> </ol>
<p><b>ARTÍCULO 13. Creación de la Dirección Ejecutiva</b></p> <p>Créase una Dirección Ejecutiva como órgano permanente cuya función esencial será ejecutar las decisiones del Conasida. Esta Dirección Ejecutiva contará con un director ejecutivo /a y el personal técnico y administrativo que se requiera para el desempeño de sus funciones. Las instituciones integrantes del Consejo aportarán recursos para el buen funcionamiento de la Dirección.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13. Creación de la Dirección Ejecutiva</b></p> <p>Créase una <u>Secretaría Técnica</u>* como órgano permanente cuya función esencial será ejecutar las decisiones del <u>CONASIDA</u>. Esta Secretaría Técnica contará con un director ejecutivo /a y el personal técnico y administrativo que se requiera para el desempeño de sus funciones. Las instituciones integrantes del Consejo aportarán recursos para el buen funcionamiento de la Dirección.</p> <p>*(Se recomienda sustituir la figura de Dirección Ejecutiva por Secretaría Técnica, por cuanto una dirección ejecutiva constituiría una estructura paralela dentro de la organización interna del Ministerio de Salud.)</p>

<p style="text-align: center;"><b>TEXTO PROPUESTO PARA REFORMA INTEGRAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b></p>
<p><b>ARTÍCULO 25. Derecho a la prueba y al consentimiento informado de las mujeres embarazadas y su pareja.</b></p> <p>Todas las mujeres embarazadas tienen derecho a solicitar la prueba de VIH y al consentimiento informado para su realización, habiendo recibido de previo una consejería integral. Igualmente se le deberá ofrecer la prueba a su pareja, bajo las mismas condiciones de consejería y consentimiento informado.</p>	<p><b>ARTÍCULO 25. Derecho a la prueba y al consentimiento informado de las mujeres embarazadas y su pareja.</b></p> <p>Todas las mujeres embarazadas y su pareja tienen derecho a solicitar la prueba de VIH y al consentimiento informado para su realización, habiendo recibido de previo una consejería integral. <del>Igualmente se le deberá ofrecer la prueba a su pareja, bajo las mismas condiciones de consejería y consentimiento informado.</del></p>
<p><b>ARTÍCULO 64. Realización de pruebas consentidas</b></p> <p>Ninguna institución de salud o laboratorio público o privado podrá realizar una prueba de VIH sin contar con el respectivo consentimiento informado, salvo las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando exista, según el criterio médico que constará en el expediente clínico, necesidad de efectuar la prueba exclusivamente para atender la salud de la persona, a fin de contar con un mejor fundamento de tratamiento.</li> <li>b) Cuando se requiera para fines procesales penales y de divorcio, previa orden de la autoridad judicial competente.</li> <li>c) Cuando se trate de donación de productos humanos, incluida sangre, hemoderivados, leche materna, semen, órganos y tejidos.</li> <li>d) En caso de accidente laboral que genere riesgo de infección por VIH a terceras personas, a criterio médico.</li> </ol> <p>En todos los casos, los resultados de la prueba se utilizarán en forma confidencial.</p>	<p><b>ARTÍCULO 64. Realización de pruebas consentidas</b></p> <p>Ninguna institución de salud o laboratorio público o privado podrá realizar una prueba de VIH sin contar con el respectivo consentimiento informado, salvo las siguientes excepciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando exista, según el criterio médico que constará en el expediente clínico, necesidad de efectuar la prueba exclusivamente para atender la salud de la persona, a fin de contar con un mejor fundamento de tratamiento.</li> <li>b) Cuando se requiera para fines procesales penales y de divorcio, previa orden de la autoridad judicial competente.</li> <li>c) Cuando se trate de donación de productos humanos, incluida sangre, hemoderivados, leche materna, semen, órganos y tejidos.</li> <li>d) En caso de accidente laboral que genere riesgo de infección por VIH a terceras personas, a criterio médico.</li> <li>e) <b><u>En mujeres embarazadas, con el fin de proteger la salud de la mujer y de su hijo o hija.</u></b></li> </ol> <p>En todos los casos, los resultados de la prueba se utilizarán en forma confidencial.</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS /AS DE SALUD</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO VII OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS /AS DE SALUD <u>Y PERSONAL ADMINISTRATIVO RELACIONADO</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 77. Obligación de respetar el consentimiento informado</b></p> <p>Todo médico tratante público o privado deberá proveer de información y consejería a las personas que se sometan voluntariamente a una prueba de VIH y respetar el derecho al consentimiento informado. Asimismo, todo laboratorio público y privado debe respetar el derecho al consentimiento informado.</p>	<p><b>ARTÍCULO 77. Obligación de respetar el consentimiento informado</b></p> <p>Todo <b><u>profesional en salud público o privado</u></b> deberá proveer de información y consejería a las personas que se sometan voluntariamente a una prueba de VIH y respetar el derecho al consentimiento informado. Asimismo, todo laboratorio público y privado debe respetar el derecho al consentimiento informado.</p>
<p><b>ARTÍCULO 79. Deber de confidencialidad</b></p> <p>El personal de salud que conozca la condición de una persona con VIH, guardará la confidencialidad referente a los resultados de los diagnósticos, las consultas y la evolución de la enfermedad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 79. Deber de confidencialidad</b></p> <p>El personal <b><u>responsable de la prestación de servicios de salud tanto públicos como privados</u></b> que conozca la condición de una persona con VIH, guardará la confidencialidad referente a los resultados de los diagnósticos, las consultas y la evolución de la enfermedad.</p>

<p style="text-align: center;"><b>TEXTO PROPUESTO PARA REFORMA INTEGRAL</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</b></p>
<p>Quedan a salvo de esta disposición, la comunicación a los contactos sexuales según lo establece esta Ley y los casos de secreto compartido, cuando el funcionario o profesional revele la información para efectos de garantizar la adecuada atención o bienestar de la persona, si esta comunicación no produce ningún efecto discriminatorio.</p>	<p><b><u>Toda persona que labora o se desempeña en los diversos ámbitos, tanto públicos como privados, que por su cargo cuente con información de carácter confidencial sobre la condición de una persona con VIH, tendrá que guardar el deber de confidencialidad.</u></b></p> <p>Quedan a salvo de esta disposición, la comunicación a los contactos sexuales según lo establece esta Ley y los casos de secreto compartido, cuando el funcionario o profesional revele la información para efectos de garantizar la adecuada atención o bienestar de la persona, si esta comunicación no produce ningún efecto discriminatorio.</p>
<p><b>ARTÍCULO 88. Información epidemiológica</b></p> <p>La Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud estará en la obligación de mantener dentro del sistema de información tanto la información estadística como la epidemiológica en forma actualizada desagregada y sistemática, garantizando la confidencialidad, para lo cual coordinará con todos los establecimientos públicos y privados. Así mismo suministrarla de forma oportuna y completa a las instituciones y organizaciones que así lo soliciten.</p>	<p><b>ARTÍCULO 88. Información epidemiológica <u>sobre factores de riesgo y determinantes sociales.</u></b></p> <p>La Dirección de Vigilancia de la Salud del Ministerio de Salud estará en la obligación de mantener dentro del sistema de información tanto la información estadística como la epidemiológica en forma actualizada desagregada y sistemática, garantizando la confidencialidad, para lo cual coordinará con todos los establecimientos públicos y privados. Así mismo suministrarla de forma oportuna y completa a las instituciones y organizaciones que así lo soliciten.</p>
<p><b>ARTÍCULO 95. Reglas</b></p> <p>De conformidad con las reglas vigentes en la materia, las investigaciones relativas al VIH deberán respetar las consideraciones especiales de las personas, por esta razón el protocolo de investigación y los investigadores quedan sujetos a las disposiciones de esta Ley, la Ley general de Salud, la Declaración de Helsinki, dictada por la Asociación Médica Mundial, así como a cualquier otra normativa, nacional o internacional, dictada para tal efecto.</p> <p>Ninguna persona infectada por el VIH podrá ser objeto de experimentos, sin haber sido advertida de la condición experimental y de los riesgos de la misma, y sin que medie su consentimiento previo o el de quien legalmente este autorizado para darlo.</p> <p>Las investigaciones científicas en seres humanos relacionadas con el VIH no serán permitidas cuando peligre la vida de las personas.</p> <p>De las investigaciones realizadas en el país en materia de VIH, a deberá ser presentados ante Conasida para su conocimiento y toma de decisiones. (sic)</p>	<p><b>ARTÍCULO 95. Reglas</b></p> <p>De conformidad con <u>el ordenamiento jurídico vigente en esta materia, las personas a cargo de investigaciones relacionadas con el VIH</u>, deberán respetar las <u>condiciones</u> especiales de las personas <u>que participen en esas investigaciones.</u></p> <p>Ninguna persona infectada por el VIH podrá ser objeto de experimentos, sin haber sido advertida de la condición experimental y de los riesgos de la misma, y sin que medie su consentimiento previo o el de quien legalmente <u>esté</u> autorizado para darlo.</p> <p>Las investigaciones científicas en seres humanos relacionadas con el VIH no serán permitidas cuando peligre la vida de las personas.</p> <p><b><u>CONASIDA debe conocer de toda investigación realizada en el país en materia de VIH, de manera que los resultados sean un insumo para la toma de decisiones en el campo de su competencia.</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 102. Pago por donación</b></p> <p>Será sancionado con pena de seis meses a tres años de prisión a la persona trabajadora de la salud, del Sector Público o Privado, que pague u ofrezca algún beneficio o compensación a una persona para que suministre su sangre, leche materna, semen, tejidos u otros productos humanos.</p> <p>La misma pena se aplicará a la persona que facilite esta actividad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 102. Pago por donación</b></p> <p>Será sancionado con pena de seis meses a tres años de prisión <u>cualquier persona</u> del Sector Público o Privado, que pague u ofrezca algún beneficio o compensación a una persona para que suministre su sangre, leche materna, semen, tejidos u otros productos humanos.</p> <p>La misma pena se aplicará a la persona que facilite esta actividad.</p>

TEXTO PROPUESTO PARA REFORMA INTEGRAL	OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
<p><b>ARTÍCULO 105. Violación de la confidencialidad</b></p> <p>Será sancionado con pena de treinta a sesenta días multa quien viole el derecho a la confidencialidad de una persona con VIH.</p> <p>La persona trabajadora de la salud, del Sector Público o Privado, o profesional que en el ejercicio de sus funciones conozca que una persona está infectada por el VIH y sin su consentimiento, facilite información, pública o privadamente de la infección o la comunique a otra persona, será sancionada con pena de cuarenta a ochenta días multa.</p> <p>Quedan a salvo de esta disposición, la comunicación a los contactos sexuales según lo establece esta Ley y los casos de secreto compartido, cuando el funcionario o profesional revele la información para efectos de garantizar la adecuada atención o bienestar de la persona, si esta comunicación no produce ningún efecto discriminatorio.</p>	<p><b>ARTÍCULO 105. Violación de la confidencialidad</b></p> <p><b>Comentario a este artículo:</b></p> <p><i>Este artículo deberá ser reformulado en el tanto la sanción que propone está tipificada como una contravención, aun cuando las consecuencias sobre la integridad moral y física podrían tener una trascendencia más allá de la simple contravención. Además, la sanción no guarda relación con los daños que se generan; más bien, debería contemplarse en concordancia con los tipos penales correspondientes en el Código Penal.</i></p>
<p><b>ARTÍCULO 106. Negativa a brindar atención</b></p> <p>Será sancionado con pena de cuarenta a ochenta días multa, cualquier persona relacionada con el tema en el sector público privado, del Sector Público o Privado, profesional o encargado de una institución de salud que se niegue, omita o retarde la atención a una persona infectada por VIH, según los protocolos de atención institucional existentes, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrir.</p> <p>Si de esta negativa resultare un daño o perjuicio para la persona ofendida, la pena será de cincuenta a cien días multa.</p>	<p><b>ARTÍCULO 106. Negativa a brindar atención</b></p> <p>Será sancionado con pena de cuarenta a ochenta días multa, cualquier persona relacionada con el tema, <del>en el sector público</del> privado, del Sector Público o Privado, profesional o encargado de una institución de salud que se niegue, omita o retarde la atención a una persona infectada por VIH, según los protocolos de atención institucional existentes, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrir.</p> <p>Si de esta negativa resultare un daño o perjuicio para la persona ofendida, la pena será de cincuenta a cien días multa.</p>

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer de inmediato una propuesta de la Dirección para la integración de una comisión especial.

**ARTÍCULO 9.** La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, presenta la propuesta de integración de una comisión, según oficio PD-09-03-015, para que estudie la solicitud de la Escuela de Salud Pública, a fin de que se confiera el título de “Doctor Honoris Causa” al Dr. Tabaré Ramón Vásquez Rosas.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Escuela de Salud Pública, con base en la sesión de Asamblea Ordinaria N.º 003-2009, solicita que se confiera el *Título de Doctor Honoris Causa*, al Dr. Tabaré Ramón Vásquez Rosas (Oficio ESP-D-057-09).
2. El artículo 210 del *Estatuto Orgánico* señala:  
(...) *El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición (...).*

**ACUERDA:**

Integrar la Comisión de la siguiente manera: Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Coordinador, Ing. Fernando Silesky Guevara y el Ing. Claudio Gamboa Hernández.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-0-1, de la Comisión Especial que estudió la solicitud para que se le otorgue el título de Doctor Honoris Causa al Dr. Augusto Elías Boneta, profesor Catedrático de la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los artículos 30, inciso q) y 210, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establecen lo siguiente:  
*ARTÍCULO 30.- Son funciones del Consejo Universitario.*  
q) *Conferir el título de Doctor Honoris Causa, conforme al trámite que señale este Estatuto.*

*ARTÍCULO 210.- Para conferir el título de Doctor Honoris Causa se requiere que la proposición sea hecha por una unidad académica, mediante votación no menor de dos tercios del total de sus miembros. El Consejo Universitario designará una comisión de tres de sus miembros para que rinda informe sobre la proposición, indicando en forma precisa los estudios o trabajos de índole cultural realizados por el candidato, su significación y trascendencia internacionales. El candidato no podrá ser profesor en ejercicio de la Universidad de Costa Rica.*

*Si el informe de la Comisión fuere favorable, se procederá a la votación secreta. La proposición se tendrá por aceptada si recibe la totalidad de los votos presentes que no deben ser menos de las dos terceras partes de los miembros del Consejo. En el caso de una resolución favorable ésta se hará constar en el acta correspondiente.*

*La entrega del título, que firmarán el Director del Consejo y el Rector, se hará en un acto universitario solemne.*

2. En la sesión de Asamblea N.º 3-06, artículo 5, del 10 de octubre de 2006, la Facultad de Odontología conoció y aprobó con 47 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención, la solicitud de varios profesores para que se le otorgue el (...) título de Doctorado Honoris Causa al Dr. Augusto Elías Boneta, Profesor Catedrático de la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico.
3. El Dr. Augusto Elías Boneta es el Decano Auxiliar de Investigación de la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y dirige el Centro de Investigación de la Escuela de Medicina Dental de esa misma Universidad. En ese cargo lo ha caracterizado su especial interés por impulsar el desarrollo académico de la Facultad de Odontología de la Universidad de Costa Rica, con especial énfasis en el campo de la odontología sanitaria.
4. El Dr. Augusto Elías Boneta es un investigador de alto nivel y un líder internacional en el estudio de disparidades en el acceso, la cobertura y la efectividad de programas de salud oral, cuyo quehacer académico ha fortalecido, integralmente, la enseñanza de la población estudiantil de grado y posgrado que se forma en el campo de la Odontología en la Universidad de Costa Rica.
5. La experiencia desarrollada en Costa Rica por el Dr. Augusto Elías Boneta ha permitido promover políticas y programas de salud oral, con impactos claramente positivos para el país.

6. El Dr. Augusto Elías Boneta ha colaborado con las instancias académicas de la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Puerto Rico, sobre la base de metas comunes y logros compartidos.
7. El Dr. Elías Boneta ha participado como gestor o colaborador de múltiples publicaciones y ha tenido a su cargo numerosas actividades de capacitación para nivelar criterios de abordaje en asuntos críticos de la práctica odontológica, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.
8. El Dr. Elías Boneta ha recibido diversos reconocimientos por sus aportes en el campo de la promoción de la salud bucodental y del acceso de los grupos vulnerables al derecho a recibir una atención odontológica de calidad.
9. La visión del Dr. Augusto Elías Boneta de un trabajo conjunto entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Puerto Rico, ha propiciado el desarrollo de programas y actividades académicas para incrementar la calidad de las investigaciones tanto clínicas como epidemiológicas en ambos países, en el marco de un enfoque que prioriza la atención de los grupos poblacionales en condiciones de desventaja social, con el objetivo de crear una tradición que fomente la excelencia científica, intelectual y ética en el campo de la salud oral.

#### **ACUERDA:**

Conferir el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica al Dr. Augusto Elías Boneta, destacado profesional, académico e investigador.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA:**

1. Ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 14*)
2. No ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 20*)

#### **ACUERDO FIRME.**

**ML. Ivonne Robles Mohs**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Mora Mora, Fernando</b> Emisoras Culturales	Técnico Especializado B	Las Vegas, Estados Unidos	Del 17 al 23 de abril	National Association Broadcasters (NAB) Show. <i>Le permitirá adquirir conocimientos en los nuevos avances tecnológicos de audio y comunicación con la intención de proponer implementaciones en esos campos para las emisoras de la UCR.</i>	Pasaje \$624 Viáticos parciales \$376 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$174 Inscripción \$100 Gastos de salida \$26 Aporte personal Total aporte personal: \$300
<b>Fairén Garbi, Boris</b> Emisoras Culturales	Técnico Especializado D	Las Vegas, Estados Unidos	Del 17 al 23 de abril	National Association Broadcasters (NAB) Show. <i>Le permitirá adquirir conocimientos en los nuevos avances tecnológicos de audio y comunicación con la intención de proponer implementaciones en esos campos para las emisoras de la UCR.</i>	Pasaje \$624 Viáticos parciales \$376 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$174 Inscripción \$100 Gastos de salida \$26 Aporte personal Total aporte personal: \$300
<b>Solano Rivera, María del Rosario</b> Escuela de Enfermería	Asociada	Girona, España	Del 30 de marzo al 3 de abril	Presentación de los Módulos de la REDES. <i>Asiste como docente y facilitadora en varios módulos y presentará las revisiones curriculares de la Escuela de Enfermería.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$619,89 Aporte personal Viáticos \$750 Fundevi
<b>Ouabbou Tabrait, Nacer</b> Escuela de Lenguas Modernas	Catedrático	México, D.F., México	Del 13 al 17 de abril	Evento: Rostros de la Francofonía 2009. <i>Ha sido invitado por la Embajada de Argelia en México para participar con una conferencia en la UNAM y otras instituciones en México.</i>	Viáticos \$1000	Pasaje \$700 Embajada de Argelia en México
<b>Lacé Murray, Adriana</b> Instituto de Investigaciones en Salud (INISA)	Catedrática	México, D.F., México	Del 15 al 19 de abril	XV Congreso Latinoamericano de Nefrología y V Congreso Iberoamericano de Nefrología. <i>Presentará los resultados de la investigación Prevalencia de Neuropatía diabética y sus factores de riesgo en un área urbano marginal de la Meseta Central de Costa Rica.</i>	Viáticos parciales \$500 Inscripción \$500 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento de viáticos \$540 Pasaje parcial \$98 Aporte personal Total aporte personal: \$638 Complemento pasaje \$500 Fundevi
<b>Fragomeno, Carlos Roberto</b> Escuela de Filosofía	Asociado	Buenos Aires, Argentina	Del 6 al 8 de mayo	I Jornadas Internacionales de Hermenéutica. <i>Presentará la ponencia El saber absoluto como comprensión retrospectiva en Hegel.</i>	Pasaje \$877 Viáticos parciales \$123 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos (Sin cuantificar) Aporte personal

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

## Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Fernández Arce, Mario</b> Escuela de Geografía	Profesional C	El Paso, Estados Unidos	Del 31 de marzo al 30 de abril	Visita al Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Texas en El Paso, Estados Unidos.  <i>Atenderá invitación de la profesora Diane Doser de la Universidad de Texas, con el fin de discutir resultados y escribir un artículo sobre el terremoto de Orotina de 1924.</i>	Viáticos \$1000	Pasaje Terrestre (Sin cuantificar) Aporte personal
<b>Ramírez Porras, Arturo</b> Escuela de Física	Catedrático	Hannover, Alemania	Del 20 al 24 de abril	Visita de expertos internacionales en investigación y desarrollo a la Feria de Hannover 2009.  <i>Formará parte del grupo de expertos dentro del área de la nanotecnología; por medio de su participación se podrá explotar posibles rutas de colaboración interinstitucional generando con ello importantes beneficios para la UCR.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento de pasaje \$477,54 Viáticos parciales \$522,46 MICIT/ CONICIT Total: \$1000  Viáticos parciales \$958,51 Ministerio Alemán de Educación y Desarrollo  Complemento viáticos \$200 Aporte personal
<b>Lafuente Marín, David</b> Facultad de Odontología	Catedrático	Miami, Estados Unidos	Del 1 al 4 de abril	Congreso de la International Association Of Dental Research.  <i>Presentará la ponencia Bond Strength of SE Adhesives to Different Cuts of Dentin.</i>	Viáticos parciales \$510 Inscripción \$490 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento de viáticos \$250 Pasaje \$300 Transporte interno \$180 Aporte personal  Total aporte personal: \$730
<b>Campos Guadamuz, Alvaro</b> Psicología	Asociado	Río de Janeiro, Brasil	Del 30 de marzo al 3 de abril	Simposio Global , Involucrando a Hombres & Niños en la Equidad de Género.  <i>Presentará una ponencia titulada Sentir, reflexionar, para transformar. El método de trabajo con hombres para prevenir la violencia.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento de pasaje \$114,82 Viáticos \$885,18 Aporte personal  Total aporte personal: \$1000

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

Continuación

Monto superior a los \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>González García, Yamileth</b> Rectoría	Rectora	Guadalajara, México	Del 20 al 24 de abril	Reuniones de la Junta Directiva de la OUI y Conferencia Internacional Conjunta HACU-CONAHEC-OUI.  <i>Representación institucional y ponente en la Sesión Plenaria VI con el Tema El financiamiento de la educación: el papel del estado, la procuración de fondos y el sector privado.</i>	Pasaje \$916 Viáticos \$2.160,80 Seguro \$55  Total presupuesto ordinario: \$3.131,80	

Montos ratificados ad referéndum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Francis Salazar, Susan</b> Escuela de Formación Docente	Adjunta (3) <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5328)</i>	Tegucigalpa, Honduras	Del 25 al 27 de marzo	Reunión del Consejo Director del Sistema Regional de Investigación y Estudios de Postgrado (SICAR en proceso) y Taller de Capacitación en Gestión Institucional Universitaria.  <i>Asiste como representante de la Universidad de Costa Rica, Institución que se encuentra inscrita ante el Consejo Superior Universitario (CSUCA).</i>	Viáticos parciales \$421,60	Pasaje \$330 Complemento de viáticos \$332,22 CSUCA  Total otros aportes: \$662,32
<b>Pérez Yglesias, María</b> Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora (3) <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5322)</i>	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival.  <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de las Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos parciales \$289 Gastos de salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$1.500	Complemento viáticos \$750 Fundevi

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

Continuación

Montos ratificados ad referéndum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Hernández Alpizar, Gustavo</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarín	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de las Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Retana Morales; Gloriana</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarina	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Monestel Chaves, Verónica</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarina	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Gutiérrez Zamora, Mainor</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarín	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

Continuación

Montos ratificados ad referéndum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Yáñez Cid, Verónica</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarina	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival.  <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Valenzuela Hernández, Carolina</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarina	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival.  <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Ureña Santos, Evelyn</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarina	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival.  <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>González Araya, Hazle</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarina	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival.  <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26  Total presupuesto ordinario: \$1.600	

# VIÁTICOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

Continuación

Montos ratificados ad referéndum

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Piedra Barrientos, Luis Ángel</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarín	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>López Jaén, Elián</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarín	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Guerra Rodríguez, Edward</b> Vicerrectoría de Acción Social, Extensión Cultural	Bailarín	Beijing, China	Del 4 al 12 de mayo	9th Meet in Beijing Arts Festival. <i>Espectáculo interdisciplinario "Amighetti" que reúne coreografía, música, plástica y bailarines permitiendo establecer un lazo común de comunicación y entendimiento entre los pueblos, a la vez, rinde un homenaje a uno de nuestros íconos en el campo de la Bellas Artes como lo es Francisco Amighetti.</i>	Pasaje \$1.185 Viáticos \$389 Gastos de salida \$26 Total presupuesto ordinario: \$1.600	
<b>Enríquez Solano, Francisco</b> Facultad de Ciencias Sociales	Decano	Kansas, Estados Unidos	Del 26 al 27 de marzo	Invitación para participar como Conferencista en la Universidad de Kansas. <i>Participará como conferencista en el Latin American Seminar y en el Programa Meriendas.</i>	Viáticos parciales \$204	(Sin cuantificar) Pasaje y complemento viáticos

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

# VIÁTICOS NO RATIFICADOS

Sesión N.º 5336 artículo 11  
Miércoles 25 de marzo de 2009

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
<b>Binns Quirós, Franklin</b> PROINNOVA	Interino Licenciado (1) <i>(Nombrado desde enero de 2008)</i>	Roma, Italia	Del 4 al 12 de abril	Participará en el International University Congress-Forum UNIV 2009.  <i>Presentará la ponencia The entrepreneurship influence in high education students from a 3rd word country: The case of Costa Ric, en la cual resume la experiencia obtenida en el curso de Gestión de la Innovación para la Ciencia de la Salud, que coordina la Facultad de Farmacia y su experiencia como gestor de innovación que ha obtenido en esa área.</i>	Pasaje parcial \$1.000	Complemento de pasaje \$63.41 Aporte personal Viáticos \$750 Fundevi

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).